



MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 02/21

**LXXVI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”**

Se realizó entre los días 7 y 18 de junio de 2021, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la LXXVI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

**1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES
NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron la Agenda y el Instructivo para las Comisiones que constan como **Anexos II y V**, respectivamente.

2. TEMAS ELEVADOS AL GMC

2.1. Proyectos de Resolución

En la presente reunión no fueron elevados proyectos de norma al GMC.

**2.2. Addendum al Programa de trabajo 2021 – 2022 de la Comisión de
Metrología**

Los Coordinadores Nacionales elevaron a consideración del GMC el *Addendum* al Programa de trabajo 2021 – 2022 de la Comisión de Metrología (**Anexo VI**).

**2.3. Informes Semestrales sobre el Grado de Avance del Programa de
Trabajo 2021-2022 (Dec. CMC N° 08/20)**

En cumplimiento de lo establecido en la Dec. CMC N° 08/20, los Coordinadores Nacionales elevaron a consideración del GMC los Informes Semestrales sobre

el Grado de Avance del Programa de Trabajo del período 2021-2022 de la Comisión de Juguetes, Comisión de Bicicletas de Uso Infantil, Comisión de Metrología, Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, Comisión de Evaluación de la Conformidad, Comisión de Gas, Comisión de Industria Automotriz, Comisión de Alimentos y Coordinadores Nacionales (**Anexo VII**).

2.4. Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad

Los Coordinadores Nacionales elevan al GMC un pedido de tratamiento célere en referencia a la aprobación del proyecto de Resolución N° 02/18 “Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad”. Este pedido se fundamenta en que la guía es un documento de trabajo interno del subgrupo y varias comisiones requieren utilizarlo como referencia en sus documentos de trabajo. Igualmente, el proyecto de Resolución N° 12/19 Rev. 1 “Requisitos a cumplir por las Estructuras y los Esquemas de Evaluación de la Conformidad en los Estados Parte del MERCOSUR” se encuentra en el ámbito del GMC, también hace referencia a la Guía y se encuentra pendiente de aprobación.

2.5. Addendum al Programa de trabajo 2021 – 2022 de la Comisión de Alimentos

Los Coordinadores Nacionales elevaron a consideración del GMC el *Addendum* al Programa de Trabajo 2021-2022 de la Comisión de Alimentos (**Anexo VIII**).

3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

3.1. Proyectos de Resolución que continúan en consulta interna (Anexo IV - A)

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
05/20	Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de frutilla (Derogación de la Resolución GMC N° 85/96)	La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones las cuales están siendo analizadas internamente. La delegación de Brasil informó que continúa el proceso de consulta interna. La delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que finalizaron la consulta interna sin observaciones.
06/20	Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad del pimiento	La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con

	(Derogación de la Resolución GMC N° 142/96)	observaciones las cuales están siendo analizadas internamente. La delegación de Brasil informó que continúa el proceso de consulta interna. La delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que finalizaron la consulta interna sin observaciones.
07/20	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el control metrológico de productos premedidos o preenvasados comercializados en unidades de longitud o número de unidades de contenido nominal igual (Derogación de la Resolución GMC N°17/10)	La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones. Las mismas constan en el Anexo IX . La delegación de Brasil informó que continúa el proceso de consulta interna. La delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que finalizaron la consulta interna sin observaciones.
08/20	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Inclusión de Uso de Aditivos Alimentarios (Modificación de las Resoluciones GMC N° 53/98, 09/07 y 34/10)	La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones las cuales están siendo analizadas internamente. La delegación de Brasil informó que continúa el proceso de consulta interna. La delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que finalizaron la consulta interna sin observaciones.
09/20	Reglamento Técnico MERCOSUR para Aparatos Electrodomésticos y Similares – Requisitos Generales	La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones las cuales están siendo analizadas internamente. La delegaciones de Brasil y Uruguay informaron que continúan el proceso de consulta interna. La delegación de Paraguay informó que finalizó el proceso de consulta interna sin observaciones.

01/21	Modificación de la Resolución GMC N° 40/15 "RTM sobre materiales, envases y equipamientos celulósicos destinados a estar en contacto con alimentos"	Las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay informaron que iniciaron el proceso de consulta interna.
-------	---	--

3.2. Proyectos de Resolución que finalizaron la consulta interna y permanecen en Coordinación Nacional (Anexo IV - B)

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
11/19 Rev. 1	Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturones de Seguridad	Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que finalizaron su consulta interna sin observaciones. La delegación de Brasil informó que finalizó su consulta interna con observaciones que constan como Anexo VI del Acta N° 01/21 del SGT N° 3. La delegación de Uruguay informó que finalizó la consulta interna y se encuentra analizando internamente las observaciones y remitirá las mismas previo a la próxima reunión.

4. INSTRUCCIONES DEL GMC

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de los resultados de la CXVIII Reunión Ordinaria del GMC.

5. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE RETORNAN DEL GMC

En esta oportunidad, no hay proyectos de resolución que hayan retornado del GMC.

6. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC AL OJN

La delegación de Brasil informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de las siguientes resoluciones:

- Resolución GMC N° 94/94 – Contenido nominal de los productos con regalos, por medio de la Portaria INMETRO/ME N° 165 del 13 de abril de 2021.

- Resolución GMC N° 62/18 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Etiquetado de Productos Textiles, por medio de la Portaria INMETRO/ME N° 118 del 11 de marzo de 2021.

- Resolución GMC N° 16/20 – Modificación de la Resolución GMC N° 46/06 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Disposiciones Para Envases, Revestimientos, Utensilios, Tapas y Equipamientos Metálicos en Contacto con Alimentos”, por medio de la Resolución RDC N° 498 del 20 de mayo de 2021.

7. ALADI ACUERDO REGIONAL 8

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de la realización del Seminario sobre Buenas Prácticas de Reglamentación que se realizará en el marco del Acuerdo el día 29 de junio de 2021. Asimismo, la próxima reunión de la Comisión Administradora se realizará los días 30 de junio y 1 de julio de 2021, respectivamente.

8. RELACIONAMIENTO CON AMN

Los Coordinadores Nacionales realizaron la reunión de forma virtual con Adriana Rigat, Secretaria Ejecutiva de la AMN, y se contó con la presencia del Sr. Pablo Paisán, representante del IRAM.

La Secretaria presentó el informe actualizado de los trabajos de armonización de los distintos comités sectoriales de normalización (**Anexo X**).

Asimismo, en relación al acceso de Normas AMN, la Secretaria Ejecutiva de la AMN comentó que, en conversación con el representante de la ABNT, el mismo sugirió que Coordinadores Nacionales remita una solicitud oficial requiriendo el acceso a la plataforma ABNTColeção. La PPTA circulará la nota con dicho pedido.

8.1. Pedidos a la AMN

- Norma NM 300

Se solicita información a la AMN sobre la factibilidad de incorporar en la revisión de la norma NM 300 requisitos y métodos de ensayos para la determinación en juguetes de las siguientes sustancias químicas:

- i) mercurio metálico, ii) amianto, iii) 1,4 butanodiol, iv) nitrato de amonio, v) ácidos y bases fuertes tales como ácido clorhídrico e hidróxido de litio, entre otros.

La PPTA enviará este pedido por nota a la AMN.

9. TEMAS DEL CODEX ALIMENTARIUS

Los Coordinadores Nacionales recibieron a los representantes de los puntos focales de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia, con quienes intercambiaron comentarios sobre los temas tratados en el ámbito del Codex Alimentarius, en particular, de las reuniones realizadas y a desarrollarse.

Al respecto, se comentó que se realizó recientemente la reunión de Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS), donde se trataron varios temas importantes para la región, no obstante, la misma resultó muy extensa, al ser desarrollada en varias sesiones adicionales a la reunión principal, lo cual complicó la participación de los delegados de la región debido a la diferencia horaria. En este sentido, se consideró necesario transmitir a la Secretaría del Codex la presente inquietud, de forma de permitir un óptimo desarrollo y participación en las mismas. Asimismo, señalaron la falta de traducción simultánea al español en la primera sesión adicional de la mencionada reunión.

Igualmente, se mencionó que en el mes de mayo fue realizada la reunión de Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS), donde se destacó de forma positiva el trabajo realizado por los países de la región de Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC). En este sentido, la delegación de Uruguay solicitó a los demás Estados Partes realizar el esfuerzo para que sus laboratorios de control de productos lácteos puedan participar de un ejercicio de interlaboratorio que se espera poder organizar en la región.

Asimismo, se señaló que en el CCMAS se acordó, entre otros puntos:

- Método para contenido de Humedad en Leche en Polvo
 - Diferir la decisión sobre los métodos para el contenido de humedad al CCMAS42
 - Solicitar el respaldo del Grupo de Trabajo GTP para considerar este asunto.
 - Que los datos de desempeño para respaldar AOAC 927.05 deben presentarse de acuerdo con la plantilla en la Orientación integral para el proceso de presentación, consideración y aprobación de métodos para su inclusión en el documento CXS 234.
 - Tener en cuenta la accesibilidad y el costo de los métodos recomendados para su aprobación.
- Conjunto manejable de grasas y aceites

se deberá informar al Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO) que el trabajo sobre la revisión de los métodos para las disposiciones de la Norma para aceites de oliva y aceites de orujo de oliva (CXS 33-1981) se

consideraría en el futuro, una vez que el CCFO complete la revisión de la Norma;

- Restablecer el GTe sobre la revisión del conjunto de grasas y aceites, presidido por los Países Bajos y trabajando en inglés
- Conjunto manejable de cereales, legumbres y leguminosas
- se acordó establecer un GTe presidido por Canadá, que trabajará únicamente en inglés, para continuar la revisión del conjunto manejable de cereales, legumbres y leguminosas y trabajar en estrecha coordinación con los organismos de normalización pertinentes (AACCI, AOAC e ISO).

Se mencionó que las Directrices sobre Incertidumbre en la Medición, pasó al trámite 8 y que las Directrices Generales sobre Muestreo, pasó al trámite 5.

También se comentó que se está desarrollando un GT del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos (TFAMR) esta semana, existiendo dos documentos en discusión. En relación a estos documentos, la delegación de Brasil destacó que los mismos deberían ser más generales y no documentos muy detallados lo que podría facilitar su aplicación.

Se intercambiaron comentarios relacionados a las interpretaciones al español y desde el español al inglés y se mencionó que se detectaron, en algunas de las reuniones del Codex, inconvenientes para un buen entendimiento a los diferentes temas discutidos en sala. En este sentido, se consideró pertinente manifestar este inconveniente en una próxima reunión de la región.

Por otro lado, la delegación de Bolivia informó que el punto de contacto nacional depende actualmente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y que se encuentran trabajando en un Proyecto de Cooperación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y cuentan con el apoyo del Comité Nacional de Codex de Brasil.

10. COOPERACIÓN TÉCNICA

10.1. Cooperación MERCOSUR con el gobierno de la República Federal de Alemania (MERCOSUR-PTB)

Los Coordinadores Nacionales realizaron la reunión de forma virtual junto con los representantes del Physikalisch Technische Bundesanstalt (PTB), Sr. Lukas Kleiner, Coordinador General del proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania, Ann-Kathrin Krekeler, también del equipo de Coordinación del Proyecto y Anett Matbadal, consultora del proyecto, donde se informó sobre el estado de situación de la segunda fase del proyecto y los subproyectos (**Anexo XI - RESERVADO**).

Se intercambiaron comentarios sobre la situación de la pandemia en cada uno de los países y cómo esto sigue teniendo implicancias en la ejecución de actividades en el marco del proyecto.

Se informó sobre el estado del proyecto en general, los subproyectos, información sobre posible contribuciones a los indicadores, el estado financiero del proyecto y la capacitación para la moderación del trabajo virtual.

Se informó que se realizaron durante este semestre las siguientes actividades:

- Hornallas Eléctricas: “Seminario de capacitación técnica e Intercambio de experiencias en la regulación en EE de hornallas eléctricas- cocinas de inducción”– implementado en mayo 2021 con el apoyo de Ecuador
- Lavasecarropas: Capacitación e intercambio virtual con UNE (Mayo/Junio de 2021).

Actividades a realizarse:

- Capacitación en ISO/IEC 17025 (AR) – Facilitadora: Silvana Fichtenbaum (empieza fin de Junio: martes y jueves desde el 22/6 al 6/7) - Concepto **(Anexo XII – RESERVADO)**.
- Capacitación en ISO/IEC 17020 (AR, UY) – Facilitador: Ignacio Guerreiro (empieza el 10/06) - Concepto **(Anexo XIII – RESERVADO)**.
- Capacitación / Intercambio en Trazabilidad de la certificación (AR) en búsqueda de consultor(a) – Fecha a confirmar - Concepto **(Anexo XIV – RESERVADO)**.
- Capacitación ISO/IEC 17065/17067/EA-22 – contacto con Verónica García y ENAC.
- Capacitación en Análisis de riesgos (PY) – Concepto elaborado **(Anexo XV – RESERVADO)**.
- Task Forces Estudio sobre sensibilización: Taller de validación: 15 de junio, presentaciones por parte de UNIFEI, UNA, UNSAM.

Los Coordinadores Nacionales agradecieron al Sr. Lukas Kleiner, Coordinador General del proyecto, por su excelente desempeño en la coordinación de las diferentes actividades realizadas durante la ejecución del mismo, igualmente destacaron su entrega, dedicación y buena predisposición en el trabajo conjunto con los Coordinadores Nacionales, deseándole el mejor de los éxitos.

10.2. Proyecto ILLA (Italia) Sector Lácteo

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el documento del proyecto.

La delegaciones de Argentina y Uruguay continúan en consulta interna con sus organismos competentes en la materia.

La delegación de Brasil informó que en consulta con las autoridades competentes en su país, sería posible acordar con el proyecto propuesto. Asimismo, mencionó que ante los intercambios en la presente reunión,

considera oportuno remitir los comentarios que se analizaron para consideración de los organismos reglamentadores en el tema.

La delegación de Paraguay comentó, que fueron realizadas las consultas internas con los organismos competentes, quienes han demostrado apertura para el acompañamiento del Proyecto propuesto, en relación a la capacitación técnica, en principio enfocada a los productores lácteos y técnicos facilitadores de los entes reguladores. Asimismo, señaló que habiendo analizado la propuesta, donde se indica la realización de un diagnóstico de situaciones, se consideró que el mismo no es necesario, teniendo en cuenta que ello podrá ser facilitado a la contraparte, al igual que los requerimientos de las capacidades técnicas específicas requeridas. No obstante, consideró oportuno aguardar el resultante de las consultas internas con los organismos competentes de los demás miembros para la toma de posición como MERCOSUR.

11. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3

11.1. Análisis del Funcionamiento

11.1.1. Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad (PMEC)

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre la armonización de los Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad, y el abordaje de los mismos en las distintas comisiones.

En este sentido, las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su preocupación por lo planteado por la delegación de Brasil en el Acta de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil y solicitaron a esta delegación los mayores esfuerzos posibles por avanzar en el proceso de armonización tanto de RTM como de PME. Asimismo, manifestaron que se deben hacer los mayores esfuerzos para alcanzar la armonización de los PME en el mayor grado posible, para evitar así obstáculos innecesarios al comercio.

La delegación de Brasil señaló que, según la Res. GMC N° 45/17, los Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad y los Reglamentos Técnicos MERCOSUR son documentos diferentes y, por lo tanto, no deben estar contenidos en la misma resolución. En su opinión, si existen dificultades para llegar a un consenso sobre la armonización de los requisitos de evaluación de la conformidad, esto no debería ser un impedimento para la armonización de los requisitos técnicos. Agregó que, al no armonizar los procedimientos de evaluación de la conformidad, los países tienen la flexibilidad de establecer los procedimientos y mecanismos de evaluación de la conformidad que mejor se adapten a sus realidades, observando la condición de evitar la creación de obstáculos técnicos al comercio. Adicionalmente, entiende que es responsabilidad de los Coordinadores Nacionales definir la armonización de los aspectos relacionados con la evaluación de la conformidad para su aplicación uniforme en las diferentes Comisiones.

Finalmente, la delegación informó que sigue comprometida con los esfuerzos para avanzar en los objetivos del SGT N° 3.

11.1.2. Buenas Prácticas Regulatorias

La delegación de Brasil reforzó su posición ya presentada en reuniones anteriores sobre la importancia de utilizar buenas prácticas regulatorias en las decisiones tomadas por el SGT N° 3. Una vez más, señaló que la Dec. CMC N° 20/18 “Acuerdo de Buenas Prácticas Regulatorias y Coherencia Regulatoria del MERCOSUR” presenta elementos que deberían ser adoptados en el alcance del Subgrupo. Asimismo, recordó que la propia Res. GMC N° 45/17, que establece las reglas para el proceso de elaboración, revisión y derogación de RTM, también hace referencia sobre la necesidad de adopción de buenas prácticas regulatorias.

En este sentido, es la opinión de la delegación de Brasil que el uso del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), un proceso sistemático de análisis basado en evidencia que busca evaluar, con base en la definición de un problema regulatorio, los posibles impactos de las alternativas de acción disponibles para lograr los objetivos previstos, es fundamental para orientar y subsidiar mejor la toma de decisiones de los Coordinadores Nacionales, convirtiéndose en una premisa para la armonización de los reglamentos técnicos. Además, la delegación enfatizó que en un escenario en constante cambio, el SGT N° 3 no debería permanecer estático, sino que debería poder reaccionar e insertarse en nuevos contextos de la actividad regulatoria, especialmente considerando el nuevo mundo pospandémico, considerando todos los avances regulatorios que ocurren en varios países de manera que la regulación no sea perjudicial para la innovación tecnológica.

Además, la delegación mencionó que el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo OTC/OMC), las directrices sobre buenas prácticas regulatorias de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD) y los acuerdos que el MERCOSUR sigue estableciendo con otros países y bloques económicos poseen elementos muy importantes para impulsar y lograr avances en las discusiones del SGT N° 3.

11.2. Referencia a normas técnicas en Reglamentos Técnicos MERCOSUR

Los Coordinadores Nacionales se reunieron con la Comisión de Evaluación de la Conformidad (CEC) e intercambiaron comentarios con relación al documento que está siendo elaborado por la Comisión.

En ese sentido, los Coordinadores Nacionales comentaron sobre los distintos puntos a ser considerados en dicho documento:

- En la elaboración del documento tener en cuenta el Acuerdo OTC/OMC y considerar el lenguaje utilizado en dicho acuerdo en temas de adopción de normas.

- Tener en cuenta el Anexo III del Acuerdo OTC/OMC Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas, en particular, en lo que se refiere a la definición de norma internacional.
- Tener en cuenta lo tratado en los distintos acuerdos internacionales que el MERCOSUR está negociando con otros bloques y terceros países.
- Tomar como referencia el documento *Guidelines for Incorporating Standards by Reference in Regulations to Support Public Policy Objectives, The Standards Council of Canada (SCC) (Anexo XVI)*, así como otros documentos relevantes.
- En la referencia a una norma, en un reglamento técnico el cumplimiento de la misma se hace obligatorio y legalmente vinculante.
- Incluir las formas de referenciar normas que son utilizadas en las Comisiones del SGT N° 3.
- En las normas regionales se aplican los mismos criterios en cuanto a derechos de propiedad intelectual que tienen las normas internacionales.
- Considerar en la redacción de directrices generales la utilización de infinitivos.
- Revisar la redacción en cuanto a la obligatoriedad de citar la versión de la norma (fecha de aprobación, revisión, etc.).

11.3. Módulo de Programas de Trabajos e Informes de Grado de Avance y Cumplimiento desarrollado dentro del sistema de información de la Secretaría del MERCOSUR

Los Coordinadores Nacionales acordaron realizar una reunión por videoconferencia con fecha tentativa en la semana del 5 de julio para hacer una prueba de uso del módulo.

Asimismo, tomaron conocimiento de los comentarios manifestados por la Comisión de Evaluación de la Conformidad sobre la prueba realizada en el sistema, y al respecto la PPTA informará a la Secretaría del MERCOSUR.

12. PEDIDOS DE REVISIÓN/ELABORACIÓN/DEROGACIÓN DE RTM

12.1. Comisión de Alimentos

- **Revisión de la Res. GMC N° 63/18 - Solicitud de inclusión del aditivo alimentario INS 261 (ii) Diacetato de Potasio**

La delegación de Paraguay mencionó que, habiendo analizado los comentarios realizados por las delegaciones de Argentina y Uruguay en la pasada reunión, ha reconsiderado su posición. En este sentido, coincide con la delegación de Uruguay de incluir el diacetato de potasio (INS 261ii) como conservador, en aquellas categorías donde se permite el uso del diacetato de sodio (INS 262ii); por lo que acordó con la inclusión del aditivo diacetato de potasio en las subcategorías 8.2.1.1 Chacinados frescos y 8.2.1.3 Chacinados cocidos con la función de conservador. Con respecto a la subcategoría 8.2.3.2 Semiconservas cárnicas y mixtas y la categoría 8.2.2.2 salazones cocidas, manifestó que dicho aditivo se encuentra con la función de regulador de la acidez, y no como

conservador, no obstante; podría acordar su inclusión con esta función y no como conservador en dichas categorías.

Señaló igualmente que en la Categoría 8.2.1.2 Chacinados secos, el diacetato de sodio figura con la función de conservador, no obstante, el mismo no contempla la solicitud de Brasil.

Asimismo, mencionó que no acordaría en la Categoría 8.2.2.1 Salazones crudas, ya que dicha categoría no contempla el uso de aditivos y en la categoría 8.2.3.1 Conservas cárnicas y mixtas, teniendo en cuenta que en la misma no se contempla el uso de acetato de sodio.

Los Coordinadores Nacionales acordaron la revisión de la Res. GMC N° 63/18 en los siguientes términos:

- Inclusión del diacetato de potasio (INS 261ii) en las siguientes categorías, con la función conservador, y con el mismo límite asignado al diacetato de sodio (INS 262ii): 8.2.1.1 Chacinados frescos y 8.2.1.3 Chacinados cocidos.

- Inclusión del diacetato de potasio (INS 261ii) en las siguientes categorías, con la función regulador de acidez, y con el mismo límite asignado al diacetato de sodio (INS 262ii): 8.2.2.2 Salazón Cocida y 8.2.3.2 Semiconservas cárnicas y mixtas.

Los Coordinadores Nacionales acordaron elevar un *addendum* al Programa de Trabajo 2021-2022 de la Comisión de Alimentos.

- **Solicitud de Revisión Res. GMC N° 09/07 Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: Cereales y Productos de/o a base de cereales**

La delegación de Argentina presentó en la reunión el pedido de revisión de la Res. GMC N° 09/07, el cual consta como **Anexo XVII**.

Las demás delegaciones lo analizarán internamente.

12.2. Comisión de Metrología

- **Pedido de revisión de la Res. GMC N° 80/93 “Contenidos de Aerosoles”**

Los Coordinadores Nacionales acordaron la revisión de la Res. GMC N° 80/93 en los siguientes puntos:

- Incluir un método para la determinación del contenido neto de Aerosoles, utilizando como referencia el presentado por la delegación de Argentina en su propuesta (Anexo XV del Acta N° 01/21).

- Consolidar la Res. GMC N° 80/93 con la Res. GMC N° 54/94 “Contenido Neto de Aerosoles (Modificatoria de la Res. GMC N° 80/93 en su art. 3°)” y dar a la Resolución el formato de Reglamento Técnico MERCOSUR.

Asimismo, elevarán al GMC un *addendum* al Programa de Trabajo 2021 – 2022 de la Comisión de Metrología, y se instruirá a la Comisión a iniciar la revisión, en la próxima reunión ordinaria del SGT N° 3.

12.3. Comisión de Juguetes

- **Revisión Resolución GMC N° 23/04 "Reglamento Técnicos MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes" Punto 1.3 del Anexo V "Requisitos para la Formación de Familias de Juguetes"**

La delegación de Argentina manifestó que no acuerda con la propuesta realizada por la delegación de Brasil, de reducir en un 50% la cantidad de modelos que conforman el "padre de familia" en familias compuestas por más de 10 modelos, ya que esto tiene como consecuencia lógica un mayor riesgo de productos no conformes en el mercado. Es decir, un mayor riesgo de juguetes no seguros en el mercado que ponen en peligro a los consumidores.

Asimismo, señaló que la protección de la seguridad de las personas es un objetivo legítimo y prioritario en la elaboración de un RTM. En ese sentido, con relación a las cuestiones de costos de certificación, señaladas por la delegación de Brasil en el Acta N° 01/21 de la Comisión, solicitó a esta delegación información que respalde la justificación manifestada, que busca reducir costos para las Mipymes al reducir el porcentaje de padres para la formación de familias, sin que esto vaya en detrimento de la seguridad, así como el impacto de esta medida. Esta delegación considera que no existe certeza de que la reducción en la cantidad de padres de familia implique necesariamente menores costos de certificación para las empresas, por lo cual insta a que se busquen otras alternativas que no afecten la seguridad de las personas. En relación a los criterios de clasificación para una misma familia, si un modelo de juguete tiene su conformidad evaluada y aprobada, esto no implica que los demás modelos también tendrían su conformidad evaluada y aprobada, asumir esto, es un riesgo asociado con la seguridad de los juguetes. Señaló, asimismo, y de acuerdo al intercambio mantenido, solicitó los esfuerzos necesarios a la delegación de Brasil para una mayor flexibilidad en cuanto al tratamiento de este punto, dado que en el resto de los Estados Partes, esto se implementa sin problemas desde la aprobación de la Resolución GMC N° 23/04.

La delegación de Brasil reforzó su posición de reducir la formación de padres de familias de juguetes del 20% al 10%, para aquellas familias compuestas por más de 10 modelos, como ya se registró en el Acta N° 01/21 de la Comisión de Juguetes. La delegación entiende que esta reducción no aumentará la inseguridad del producto y que esta posición está asociada a la gestión de las herramientas de evaluación de la conformidad, orientadas a gestionar el riesgo y aplicar el menor costo a la sociedad. En este sentido, ante cualquier dificultad para armonizar los requisitos de evaluación de la conformidad, considera que dichos requisitos no deben armonizarse, permitiendo que los países establezcan los procedimientos y mecanismos de evaluación de la conformidad más adecuados a sus realidades, evitando siempre el establecimiento de medidas reglamentadoras que podrían considerarse obstáculos técnicos al

comercio. Asimismo, con relación a la seguridad del producto, la delegación de Brasil solicitó a las demás delegaciones, que entienden que la reducción en la formación de los padres de familia compromete la seguridad del producto, que presenten evidencias que corroboren sus posiciones.

De todas maneras, con la motivación de buscar una solución al tema, la delegación de Brasil se comprometió a llevar las inquietudes planteadas por las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay para evaluación por parte de la autoridad competente en la materia.

La delegación de Paraguay, mencionó que considera prioritario la seguridad de los juguetes, teniendo en cuenta el grupo etéreo al cual va dirigido (niños); por lo que mantiene su interés de no alterar la cantidad de padres de familia (20%) para aquellas que se componen por más de diez integrantes. Consideró necesaria la presentación de mayores informaciones técnicas que permitan contar con una mejor claridad sobre la propuesta brasileña. Igualmente, manifestó su apertura para analizar otras opciones, estrategias o medidas que respondan a los intereses de todos los Estados Partes.

La delegación de Uruguay manifestó su interés en poder seguir discutiendo el tema, con el ánimo de poder llegar a una solución que tome en consideración las necesidades planteadas por todas las delegaciones, sin perder la perspectiva de los aspectos de seguridad de los productos abarcados en este Reglamento.

En este sentido, reiteró para consideración de las demás delegaciones, la propuesta realizada en el ámbito de la Comisión de Juguetes que consta en el Acta N°04/19, de que se puedan implementar otras medidas como la posibilidad de formación de familias conformadas por un máximo de diez modelos / miembros cada uno, permitiendo así el uso de un “padre” de familia por cada una de estas.

La implementación de esta sugerencia permitiría mantener el nivel de seguridad actual en la toma de decisión al momento de seleccionar el padre de familia (se mantiene la representatividad) y además contemplaría lo concerniente a costos manifestados por la delegación de Brasil para aquellas familias conformadas por más de 10 integrantes. Ejemplo: si una familia se compusiera por 100 integrantes, podría fraccionarse en 10 familias de 10 integrantes cada una, pudiendo así seleccionar en total 10 padres de familias a ensayar por lo que se mantendría la cantidad de 10% de padres de familia solicitado por la delegación de Brasil.

De acuerdo a los plazos establecidos en la Res. GMC N° 45/17, esta es la primer reunión de tratamiento del tema.

12.4. Comisión de la Industria Automotriz

- **Elaboración de RTM sobre requisitos para homologación de vehículos eléctricos y vehículos de hidrogeno**
- **Elaboración de RTM sobre vehículos automotores de la categoría M1**
- **Revisión de la Resolución GMC N° 89/94 “Homologación de vehículos”**

La delegación de Argentina presentó en la LXXV Reunión Ordinaria los pedidos de elaboración y revisión mencionados.

La delegación de Brasil presentó en la reunión, consideraciones iniciales al pedido de elaboración de RTM sobre vehículos automotores de la categoría M1 (**Anexo XVIII**).

Por su parte, la delegación de Argentina presentó información complementaria a la solicitud de elaboración, de acuerdo a las consideraciones manifestadas por la delegación de Brasil (**Anexo XIX**).

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay, manifestaron que se encuentran analizando internamente los pedidos, y se manifestarán al respecto en la próxima reunión.

De acuerdo a lo establecido en la Res. GMC N° 45/17, la próxima reunión ordinaria, es el plazo máximo para expedirse.

13. RECEPCIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES

13.1. Comisión de Juguetes (CJ)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/21 de la Comisión de Juguetes, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" y que consta como **Anexo XX**.

13.2. Comisión de Bicicletas de Uso Infantil (CBUI)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/21 de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" y que consta como **Anexo XXI**.

13.3. Comisión de Metrología (CM) (Instrumentos)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/21 de la Comisión de Metrología, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" y que consta como **Anexo XXII**. El Acta se encuentra *ad referendum* de la delegación de Brasil.

13.4. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos (CSPE)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/21 de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12

“Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XXIII**.

13.5. Comisión de Evaluación de la Conformidad (CEC)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/21 de la Comisión de Evaluación de la Conformidad, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XXIV**.

Los Coordinadores Nacionales consultarán a la Comisión de Metrología (CM) sobre la existencia de algún documento orientativo de cómo los países deben incorporar los documentos de la OIML.

13.6. Comisión de Gas (CG)

Los Coordinadores Nacionales acordaron el Acta N° 02/21 de la Comisión de Gas, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XXV**.

13.7. Comisión de la Industria Automotriz (CIA)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/21 de la Comisión de la Industria Automotriz, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XXVI**. El Acta se encuentra *ad referendum* de la delegación de Uruguay.

13.8. Comisión de Alimentos (CA)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/21 de la Comisión de Alimentos, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” y que consta como **Anexo XXVII**.

14. PRÓXIMA REUNIÓN

La fecha de la próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3 será oportunamente comunicada por la PPTB.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones presentes agradecieron a la Coordinación Nacional del SGT N° 3 de la PPTA, por el esfuerzo realizado para llevar adelante las reuniones de este Subgrupo en plena crisis sanitaria internacional derivada como consecuencia del COVID-19.

Las delegaciones expresaron su agradecimiento a los funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR por el apoyo de los trabajos durante la presente reunión.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV - A	Proyectos de Resolución que continúan en consulta interna
Anexo IV - B	Proyectos de Resolución que finalizaron la consulta interna y permanecen en Coordinación Nacional
Anexo V	Instructivo
Anexo VI	<i>Addendum</i> al Programa de trabajo 2021 – 2022 de la CM
Anexo VII	Informes Semestrales sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo del período 2021-2022 de la Comisión de Juguetes, Comisión de Bicicletas de Uso Infantil, Comisión de Metrología, Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, Comisión de Evaluación de la Conformidad, Comisión de Gas, Comisión de Industria Automotriz, Comisión de Alimentos y Coordinadores Nacionales
Anexo VIII	<i>Addendum</i> al Programa de Trabajo 2021-2022 de la CA
Anexo IX	Observaciones de Argentina - P.Res.N° 07/20
Anexo X	Informe actualizado de los trabajos de armonización de los distintos comités sectoriales de normalización - AMN
Anexo XI	RESERVADO - Estado de situación de la segunda fase del proyecto y los subproyectos - PTB
Anexo XII	RESERVADO - Capacitación en ISO/IEC 17025 (AR) – Facilitadora: Silvana Fichtenbaum (empieza fin de Junio: martes y jueves desde el 22/6 al 6/7) - Concepto
Anexo XIII	RESERVADO - Capacitación en ISO/IEC 17020 (AR, UY) – Facilitador: Ignacio Guerreiro (empieza el 10/06) - Concepto
Anexo XIV	RESERVADO - Capacitación / Intercambio en Trazabilidad de la certificación (AR) en búsqueda de consultor(a) – Fecha a confirmar - Concepto
Anexo XV	RESERVADO - Capacitación en Análisis de riesgos (PY) - Concepto elaborado
Anexo XVI	<i>Guidelines for Incorporating Standards by Reference in Regulations to Support Public Policy Objectives, The Standards Council of Canada (SCC)</i>
Anexo XVII	Pedido de revisión de la Res. GMC N° 09/07 - Argentina
Anexo XVIII	Consideraciones iniciales al pedido de elaboración de RTM sobre vehículos automotores de la categoría M1 - Brasil

Anexo XIX	Información complementaria a la solicitud de elaboración, de acuerdo a las consideraciones manifestadas por la delegación de Brasil - Argentina
Anexo XX	Acta N° 02/21 de la CJ
Anexo XXI	Acta N° 02/21 de la CBUI
Anexo XXII	Acta N° 02/21 de la CM
Anexo XXIII	Acta N° 02/21 de la CSPE
Anexo XXIV	Acta N° 02/21 de la CEC
Anexo XXV	Acta N° 02/21 de la CG
Anexo XXVI	Acta N° 02/21 de la CIA
Anexo XXVII	Acta N° 02/21 de la CA

Por la delegación de Argentina
Romina Toledo

Por la delegación de Brasil
André Luis de Sousa dos Santos

Por la delegación de Paraguay
Patricia Echeverria

Por la delegación de Uruguay
María Delia Borthagaray

Por la delegación de Bolivia
Jael Conde Guaqui